



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL*
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General Accidental:

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ

**Se incorpora tras la toma de posesión en la Condición de concejal, integrándose a todos los efectos, en el grupo municipal socialista.*

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veinticinco de abril de dos mil veintidós, siendo las veinte horas y cuatro minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ.-

Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2022.

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Segundo.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 24 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2022.-

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 24 de marzo al 20 de abril de 2022, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 24 de marzo al 20 de abril de 2022, se han dictado un total de 373 Resoluciones, del número 907 a la 1.280, a la que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Tercero.- EXPEDIENTE 600304F: TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Secretaria General Accidental, se dio lectura a la Credencial de Concejales de este Ayuntamiento, expedida por la Junta Electoral Central, a favor de D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista, a las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D. Jesús Sánchez García.

El Sr. Alcalde, cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, pasa a preguntar a D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL, si: «¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (*Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas*).





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Sr. Castillo Abril responde afirmativamente: Juro.

A continuación se le hace entrega de la credencial de Concejal, así como de la medalla identificativa oficial, siendo felicitada por todos los asistentes, y el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de bienvenida.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión.-

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, le da la bienvenida y le desea toda la suerte del mundo.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, manifiesta que el Sr. Castillo Abril, encarna lo mejor de la juventud. Agradece la asistencia del numeroso público para acompañar a Juan Carlos, así como a su familia. Considera que aportará un aire fresco a la política municipal. Le da la bienvenida.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, le da la bienvenida y le desea la mejor de las suertes, que lo será asimismo de los vecinos. Y espera escuchar sus propuestas, que considera que serán interesantes.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, se suma a darle la bienvenida y desearle la mejor de las suertes, que redundará en los vecinos de caravaca. Lo bueno que tiene la política municipal es trabajar mano a mano con los vecinos.

Cuarto.- EXPEDIENTE 577006Y: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADOS FRENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL: INTEGRACIÓN GRUPO B SUBINSPECTOR.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre la Propuesta presentada por la Concejalía de Personal, relativa a Resolución de alegaciones formulados frente a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal: Integración Grupo B Subinspector, que literalmente dice:

"VISTO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

"SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la clasificación en el Grupo B de dos plazas cubiertas de Subinspector. Y, declarar en la situación de a extinguir una plaza de Subinspector perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1".

VISTO.-Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 52, del día 4 de marzo de 2022, apareció inserto Edicto de este Ayuntamiento exponiendo al público, durante 15 DÍAS HÁBILES, la Modificación de la Plantilla de Personal del vigente Presupuesto Municipal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2022.

La modificación se ha encontrado expuesta en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz desde el 09.03.2022 y durante todo el plazo de exposición pública, plazo este que se cuenta desde que efectivamente se publicó el contenido del acuerdo.

VISTO.- Que con fecha de Registro de Entrada 17.03.22 (núm. 2956), Don Sebastián Soria Martínez, con DNI ***159***, presenta ALEGACIÓN por la que solicita lo siguiente:

"Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tener por presentada RECLAMACIÓN que en él se contiene, y en virtud de la misma, acuerde cancelar la "Modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la clasificación en el Grupo B de 2 plazas cubiertas de Subinspector. Y declarar en la situación de a extinguir una plaza de Subinspector perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1" en lo que respecta a la reducción del complemento específico a percibir por los Subinspectores."

VISTO.- Que con fecha 05/04/2022 (SEFYCU Nº 2164573) se emite informe jurídico de Secretaría, en relación a la alegación interpuesta por Don Sebastián Soria Martínez, con DNI ***159***, con fecha de R.E. del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz 17/03/2022 (núm. 2956), frente a la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la clasificación en el Grupo B de dos plazas cubiertas de Subinspector:

"DOÑA ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (REGIÓN DE MURCIA), en relación a la ALEGACIÓN presentada a la aprobación inicial de la modificación puntual de la Plantilla de Personal del Presupuesto Municipal, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME,**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

"SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la clasificación en el Grupo B de dos plazas cubiertas de Subinspector. Y, declarar en la situación de a extinguir una plaza de Subinspector perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1".

SEGUNDO.- Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 52, del día 4 de marzo de 2022, apareció inserto Edicto de este Ayuntamiento exponiendo al público, durante 15 DÍAS HÁBILES, la Modificación de la Plantilla de Personal del vigente Presupuesto Municipal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2022.

La modificación se ha encontrado expuesta en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz desde el 09.03.2022 y durante todo el plazo de exposición pública, plazo este que se cuenta desde que efectivamente se publicó el contenido del acuerdo.

TERCERO.- Con fecha de Registro de entrada de 17.03.2022 y número 2956, Don Sebastián Soria Martínez, con DNI ***159*** presenta ALEGACIÓN por la que solicita lo siguiente:

"Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tener por presentada RECLAMACIÓN que en él se contiene, y en virtud de la misma, acuerde cancelar la "Modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la clasificación en el Grupo B de 2 plazas cubiertas de Subinspector. Y declarar en la situación de a extinguir una plaza de Subinspector perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1" en lo que respecta a la reducción del complemento específico a percibir por los Subinspectores."

En síntesis, fundamenta su ALEGACIÓN en los siguientes razonamientos:

1. Que la modificación contra la que ahora se reclama pretende reducir la cuantía del complemento específico amparándose en lo recogido en una Ley de dudosa constitucionalidad.
2. Las características del puesto de trabajo eran las mismas antes y después de su inclusión en el Grupo B, por lo que no tiene sentido alguno que permaneciendo en el mismo puesto de trabajo en idénticas circunstancias, se viera reducida la cuantía del complemento específico.
3. La propia Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reconoce que la categoría de Subinspectores tiene una responsabilidad adicional con respecto a los Agentes, una circunstancia prevista entre las que se deben valorar a la hora de cuantificar el complemento específico, cuya cuantía, no obstante, se va a ver reducida.
4. La reducción del complemento específico, con carácter permanente y amparada únicamente en motivos ajenos a las circunstancias del puesto del trabajo, no puede ser considerada ajustada a derecho en ningún caso.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

5. Las retribuciones que se pretenden reducir han sido valoradas en función de criterios objetivos regulados legalmente y valorados mediante acuerdo de negociación. Siendo esto así, dicha minoración de las retribuciones complementarias deben estar justificadas en la variación de las condiciones que se recogen en los criterios de valoración, no pudiendo justificarlo únicamente con objetivos presupuestarios.

CUARTO.- Con fecha de 04.04.2022 se emite Certificado de Secretaría, el cual recoge lo siguiente:

"Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 52, del día 4 de marzo de 2022, apareció inserto Edicto de este Ayuntamiento exponiendo al público, durante 15 días hábiles, la Modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2022. El contenido del acuerdo fue publicado en el tablón de anuncios el día 9 de marzo de 2022, comenzando entonces el plazo anteriormente citado.

Igualmente CERTIFICO: Que durante dicho plazo, contado del 10 al 30 de marzo de 2022, ambos inclusive, se ha presentado una reclamación por D. Sebastián Soria Martínez, con número de registro de entrada 2956/2022".

LEGISLACIÓN APLICABLE

La normativa aplicable se concreta fundamentalmente en las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Española.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas (LOEPSF).
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP).*
- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.*
- *Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LGPE).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).*
- *Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*
- *Acuerdo Marco del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*
- *Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*
- *Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policía Locales de la Región de Murcia.*
- *Demás normativa que resulte aplicable.*

En base a los antecedentes expuestos y a la normativa que resulta de aplicación, quien suscribe procede a emitir las siguientes fundamentaciones jurídicas:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- DE LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Atendiendo al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

*El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, **el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.***

*A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de **interesados**, de conformidad con el artículo 170.1 del*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

No obstante, al realizarse la alegación únicamente frente a la plantilla, tenemos que atender también a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose como interesados en el procedimiento administrativo a los siguientes sujetos:

- a) *Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.*
- b) *Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.*
- c) *Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.*
- d) *Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.*

*En este caso, con fecha de Registro de entrada de 17.03.2022 y número 2956, Don Sebastián Soria Martínez, con DNI ***159*** presentó alegación a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, en calidad de empleado municipal del Ayuntamiento, al considerarse perjudicado por el acuerdo alcanzado inicialmente.*

*En base a lo anterior, corresponderá al **Pleno de la Corporación**, en el plazo de un mes, resolver la alegación presentada por Don Sebastián Soria*



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*Martínez, con DNI ***159*** al haber sido presentada dentro del plazo de exposición pública, por quien ostenta condición legal de interesado.*

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN JURÍDICA DE LOS PLANTEAMIENTOS EXPUESTOS EN LA ALEGACIÓN

Para poder hacer un pronunciamiento sobre la estimación o desestimación de la ALEGACIÓN presentada, será necesario tratar con carácter previo varias cuestiones relevantes:

1. Sobre las retribuciones de los funcionarios locales

En el ámbito local, las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Local se atenderán en todo caso a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos.

En función de esto último, el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, siguiendo los criterios de la legislación básica sobre Función Pública, establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública, y que las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, si bien su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación, dentro de los límites máximos y mínimos que se fijen por el Estado. Anualmente en el Presupuesto de las corporaciones locales se reflejarán las cuantías de las retribuciones de sus respectivos funcionarios en los términos que se prevean en la legislación básica sobre función pública.

En este mismo sentido se expresan los artículos 153 y 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLRL), al disponer que:

"Artículo 153.

1. Los funcionarios de Administración local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en dicha Ley ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección o inspección de obras, o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes. Las cantidades procedentes de los indicados fondos se incluirán en el presupuesto de ingresos de las Corporaciones.

3. La estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración local, se regirán por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

"Artículo 154.

1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales. Cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantillas que puedan efectuarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.2 y 3 de esta Ley.

2. Lo dispuesto en el párrafo segundo del número anterior no obstará a que, por la Ley de Presupuestos o por otras leyes especiales o coyunturales, puedan establecerse reglas específicas para ciertos casos o limitaciones a la cuantía de las retribuciones individuales.

3. La ordenación del pago de gastos de personal tendrá preferencia sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los fondos de la respectiva Entidad. Reglamentariamente se regulará el procedimiento sustitutivo para el percibo por los interesados de las cantidades que indebidamente hayan dejado de satisfacerse."

Las retribuciones de los funcionarios locales quedan así reguladas en términos generales conforme a lo previsto en el Capítulo III del Título III, artículos 21 y siguientes TREBEP; no obstante, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única y la Disposición Final 4ª, la regulación del capítulo III del Título III sólo producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) dedica los artículos 22 y siguientes a las retribuciones de los funcionarios.

En concreto, señala el artículo 22 que las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias; siendo las segundas las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

Añade el artículo 24 que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

- a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.
- b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.
- c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.
- d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Por su parte, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en el artículo 23, expresamente contempla lo siguiente:

"Son retribuciones complementarias:

a) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe.

b) El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo".

Específicamente para la Administración Local, debemos acudir a lo regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

En lo que se refiere a los complementos de destino y al completo específico expresamente señala lo que a continuación se transcribe:

"Artículo 3.º Complemento de destino.

"1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto".

"Artículo 4.º Complemento específico.

1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma".

Como puede observarse, el artículo 3 que acabamos de citar **vincula los niveles de los puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local a los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado**. Por ello, debemos acudir a lo dispuesto en el **artículo 71 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado

Artículo 71. Intervalos de niveles.

1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, son los siguientes:

Cuerpos o Escalas	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A	20	30
Grupo B	16	26
Grupo C	11	22
Grupo D	9	18
Grupo E	7	14

2. En ningún caso los funcionarios podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al Grupo en el que figure clasificado su Cuerpo o Escala.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

De acuerdo con la Disp. Trans. 3ª TREEBEP, transitoriamente los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1.
- Grupo B: Subgrupo A2.
- Grupo C: Subgrupo C1.
- Grupo D: Subgrupo C2.
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Sexta.

Como puede observarse, para un grupo C (cuya integración se pretende) el nivel máximo de complemento de destino es el 22, no pudiendo asignar un mayor nivel en ningún caso.

2. Del complemento de destino en el supuesto específico de los subinspectores a integrar en el Grupo B

Consta en el expediente que nos ocupa informe emitido por la Responsable de Personal con fecha de 05.04.2022 en el que concluye que:

"(...)

CUARTO.- Que en virtud del artículo 34, del Acuerdo Marco del personal funcionario de este Ayuntamiento, el personal funcionario perteneciente al Subgrupo C1 consolidará dos niveles cada dos años de servicio, hasta un máximo de nivel 22.

QUINTO.- Que el exceso de las retribuciones básicas por la integración de los Subinspectores en el Grupo B se deducirá de las retribuciones complementarias, en concreto del complemento específico, ya que el nivel 22 del complemento de destino lo tienen consolidado, de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo Marco"

Aclaradas las cuestiones que acabamos de comentar, procede, ya sí, entrar a valorar la estimación o desestimación de la alegación presentada:

I.- Don Sebastián Soria Martínez señala que la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, en su Exposición de Motivos, lo siguiente:

"La presente ley pretende dar un impulso decisivo a la carrera profesional de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de los municipios de la Región de Murcia y, a la vez, incrementar la exigencia en cuanto a los niveles educativos exigidos para el acceso a las distintas categorías, y ello en consonancia con el alto grado de profesionalidad, eficacia y preparación que la sociedad, y las propias tareas a desempeñar, exigen a este colectivo.

En este contexto, se ha integrado la categoría de Subinspector –actual Cabo– en el grupo B de clasificación profesional del personal funcionario,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

con el fin de que esa responsabilidad adicional que comporta esta categoría respecto de la de Agente –más acentuada, qué duda cabe, cuanto más pequeña es la plantilla del cuerpo–, tenga su reflejo en la clasificación profesional del personal funcionario. Se pretende reconocer así la labor desempeñada por este personal funcionario que, en la mayoría de los municipios, asume la jefatura o responsabilidad de los servicios, áreas, unidades... Se mantienen, no obstante, en la Escala Básica, pero ya con una diferencia profesional marcada respecto de los agentes”.

Concluye su alegación diciendo que “la propia Ley reconoce que la categoría de Subinspectores tiene una responsabilidad adicional con respecto a los Agentes, una circunstancia prevista entre las que se deben valorar a la hora de cuantificar el complemento específico, cuya cuantía, no obstante, se va a ver reducida.

Se pasa, por tanto, a reducir la valoración económica de las condiciones particulares del puesto de Subinspector, en su forma de Complemento Específico, justo después de reconocer que tiene una responsabilidad adicional con respecto a la categoría de Agente.

Como consecuencia de esto, y resaltando todavía más lo irrazonable la medida a adoptar, el complemento específico del Subinspector pasaría a ser, tras la reducción, virtualmente igual que el que corresponde a los Agentes (una cuantía de 512,28.-€ para los Subinspectores, una cuantía de 495,097.-€ para los Agentes), aun cuando como acabamos de exponer, la propia Ley establece que esta categoría tiene unas circunstancias de responsabilidad mayores que deben ser reconocidas y remuneradas acordemente”.

Sin embargo, el alegante obvia completamente la referencia a lo que dispone la misma Ley que cita, al prever en la Disposición transitoria quinta lo siguiente:

“1. En el plazo de cuatro años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley, el personal funcionario perteneciente a las extintas categorías de Cabo y Oficial, que se encuentre en posesión de la titulación exigida en la normativa básica sobre función pública para el ingreso en los cuerpos y escalas del grupo B y A1 respectivamente, deberá quedar, a todos los efectos, integrado en dichos grupos de clasificación, dentro de la Escala Básica los primeros y en la Escala Superior los segundos.

El personal funcionario que carezca de la citada titulación académica, permanecerá clasificado en los grupos C1 y A2 respectivamente, y en situación de «a extinguir”, no obstante, dispondrá de un plazo de tres años, a contar desde la finalización del plazo indicado en el apartado anterior, para acreditar la obtención de la citada titulación e integrarse en el grupo de clasificación superior. Transcurrido este plazo de tres años no se producirá la integración automática de ninguna otra persona funcionaria.

2. En ningún caso la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. A tal efecto, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo grupo de clasificación profesional, y el exceso sobre el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

anterior se DEDUCIRÁ de las retribuciones complementarias, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales que en la situación anterior.

Los trienios que se hubieren perfeccionado se valorarán conforme al grupo de clasificación profesional al que pertenecía el funcionario o funcionaria en el momento de su perfeccionamiento.

3. El Ayuntamiento, en todo caso, deberá verificar expresamente el cumplimiento, por parte del personal funcionario afectado, del requisito de titulación”.

Como es fácilmente perceptible, es la propia Ley la que PROHÍBE el aumento de las retribuciones, estableciendo que el exceso de sueldo que se tenga como consecuencia de la integración se DEDUCIRÁ (nótese que es obligatorio) de las retribuciones complementarias.

La Ley hace una referencia genérica a las retribuciones complementarias, sin determinar de qué concepto retributivo particular se deben deducir las cuantías que correspondan. Posiblemente, la falta de concreción se haya hecho de forma voluntaria, consciente el legislador autonómico de la casuística de cada Administración y sabedor, además, de la necesaria deducción de la cuantía del complemento específico en números casos.

Como ha quedado justificado en apartados anteriores, los afectados por la integración cuentan con un nivel de **complemento de destino** (el 22) que es el máximo para su categoría, estando además este consolidado. Por tanto, **este complemento no podía ser objeto de minoración alguna. No pudiendo mermar la cantidad económica del complemento de destino, la única posibilidad legal para cumplir la ley era disminuir la cuantía del complemento específico**, y esto fue precisamente lo que se hizo.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con su actuación lo único que hizo fue acatar una norma y darle cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 106 de la Constitución Española.

No corresponde a esta Administración, ni a quien suscribe, valorar la posible constitucionalidad de una norma con rango legal. La Administración se encuentra sometida a la ley en sentido formal, lo cual no significa otra cosa más que el sometimiento del poder ejecutivo y, por tanto, de la Administración, al poder legislativo. En palabras de Garrido Falla lo anterior significa, de un lado, la sumisión de los actos administrativos concretos a las disposiciones vigentes de carácter general, y de otro, la sumisión de los órganos que dictan disposiciones generales al ordenamiento jerárquico de las fuentes del Derecho.

Visto cuanto antecede, atendiendo a la fundamentación jurídica expuesta, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentadas por Don Sebastián Soria Martínez, con DNI ***159***, Con fecha de Registro de entrada de 17.03.2022 y número 2956, por los motivos expresados en el Informe de Secretaría, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la clasificación en el Grupo B de dos plazas cubiertas de Subinspector. Y, declarar en la situación de a extinguir una plaza de Subinspector perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, en los mismos términos que los acordados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2022.*

TERCERO.- *Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

CUARTO.- *Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.*

Este es el Informe Jurídico de quien suscribe, que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho y a salvo del superior criterio de la Corporación en Caravaca de la Cruz”.

*En base a lo anterior, y de conformidad con el artículo 169.1 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentadas por Don Sebastián Soria Martínez, con DNI ***159***, Con fecha de Registro de entrada de 17.03.2022 y número 2956, por los motivos expresados en el Informe de Secretaría.*

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la clasificación en el Grupo B de dos plazas cubiertas de Subinspector. Y, declarar en la situación de a extinguir una plaza de Subinspector perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, en los mismos términos que los acordados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2022.*

TERCERO.- *Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

CUARTO.- *Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación”.-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, se refiere a la alegación presentada y expone en síntesis lo que dispone la normativa aplicable, y en base a los informes existentes se propone la desestimación de la alegación.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, manifiesta que el procedimiento se ha realizado conforme a Ley y por ello van a apoyar la desestimación de la alegación.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, su Grupo se va a abstener. Sobre este Punto ya se manifestaron en el Pleno en el que se debatió. Expone que hay Ayuntamientos que sí han negociado este Complemento.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, se ha actuado conforme a lo que determina la Ley, y considera que va a ser beneficioso para la Plantilla de la Policía Local.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. SEBASTIÁN SORIA MARTÍNEZ, por los motivos expresados en el Informe de Secretaría.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente la Modificación de la Plantilla Municipal, que tiene por objeto la clasificación en el Grupo B de 2 plazas cubiertas de Subinspector. Y, declarar en la situación de a extinguir 1 plaza de Subinspector perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, en los mismos términos que los acordados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2022.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.-

Quinto.- EXPEDIENTE 613299E: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO – CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.





FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda, para aprobación inicial de la Modificación de Crédito – Crédito Extraordinario – con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, que literalmente dice:

"En relación con el expediente relativo al suplemento de crédito de la modificación del presupuesto nº 16, se emite la siguiente

PROPUESTA DE APROBACIÓN AL PLENO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito vigente del Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gasto

Aplicación pre-supuestaria	Concepto	Importe
30/1532/619.01	Renovación de pavimentos en plaza de la Iglesia de Barranda.	48.400,00 €
30/1532/619.02	Mejora y puesta en valor de plaza La Almudema.	48.400,00 €
30/1532/619.03	Mejoras y adecuación de espacio en Plaza Salón Social de Benablón.	24.200,00 €
30/171/619.01	Adecuación de espacios ajardinados en paraje La Muralla de Archivel.	24.200,00 €
30/1531/619.01	Sendero peatonal acceso Noguericas.	48.400,00 €
30/1532/619.04	Ordenación peatonal y rodada en camino Campo Arriba de Archivel.	48.400,00 €
30/1532/619.05	Renovación y mejora de acerados en tramo travesía urbana de Singla.	48.400,00 €
30/1532/619.06	Mejora y puesta en valor en Plaza de Salón Social de El Moralejo.	13.310,00 €
30/1532/619.07	Mejora de firme de rodadura en varias calles de las pedanías de Los Royos	27.830,00 €
30/1532/619.08	Mejora de firme de rodadura en varias calles de las pedanías de Los Prados	27.830,00 €
30/1532/619.09	Mejora de firme de rodadura en varias calles de las pedanías de Caneja.	27.830,00 €
30/342/622.01	Instalaciones deportivas Pinilla.	48.400,00 €
30/1532/619.10	Mejora de firme y ordenación del tráfico del Barrio de San Vicente	48.400,00 €
30/1532/619.11	Mejoras urbanización y dotación de servicios polígono industrial Cavila (Aportación municipal)	70.413,21 €
	Total	554.413,21 €



FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante nuevos ingresos, según el siguiente detalle:

Nuevos o mayores Ingresos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	554.413,21
TOTAL		554.413,21

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, expone la modificación de crédito que se propone con cargo al remanente de Tesorería, y enumera las inversiones y actuaciones a realizar en el Municipio, destacando las que se van a llevar a cabo en Pedanías. El remanente de Tesorería ha sido fruto de las medidas adoptadas por el Gobierno Municipal, que han conseguido mejorar la gestión de los recursos, enumerando los logros que se han llegado a cabo, con políticas austeras y sensatas, que se han reflejado en la notable reducción de plazo de pago a proveedores y en las inversiones y en mejoras en los servicios que se están realizando.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, hoy se da una buena noticia por los logros conseguidos, con un superávit presupuestario, y una mejora en los servicios y en las inversiones, para beneficio de los vecinos. Destaca la prudencia financiera para no gastar totalmente el importe del superávit. Se ha hecho una apuesta para llevar a cabo una serie de obras en el Casco Urbano del Municipio, y en especial en Pedanías, que detalla, cumpliendo con uno de los compromisos del Equipo de Gobierno en esta Legislatura. También destaca la apuesta por el tejido empresarial del Municipio. De ahí su voto favorable.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, su Grupo va a votar a favor, viendo bien que se invierta, incluyendo a las Pedanías. Hay varias cuestiones que rebate de la Intervención del Sr. Gómez Fernández (C's), de cómo se encontraron el Ayuntamiento de Caravaca. Se



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

refiere a la cuantiosa deuda que arrastraba el Ayuntamiento y que el anterior Equipo de Gobierno tuvo que asumir en una situación muy difícil, y las medidas que adoptaron ha permitido que en la actual Legislatura se haya mejorado la situación económica del Ayuntamiento, así como el Plan de Financiación de la deuda ha permitido al actual Equipo de Gobierno mejorar el pago a proveedores.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se siente orgulloso de las medidas que se han adoptado y que han permitido mejorar los resultados, en beneficio de los ciudadanos en prestación de servicios y que se mejore la situación del Municipio. Destaca la notable reducción del plazo de pago a proveedores. Agradece que se apoye la Modificación del Crédito. Pero discrepa de los argumentos del Sr. Moreno Medina (PSOE).

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, reitera la importancia de las medidas adoptadas por el actual Equipo de Gobierno, y que los resultados obtenidos le están dando la razón. Hay que seguir mirando el futuro y dejar de mirar el pasado, intentando aportar soluciones a los problemas en beneficio de Caravaca. Vuelve a resaltar la importancia de las inversiones a realizar.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, reitera su apoyo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, agradece el apoyo al Grupo Socialista, insiste en que las inversiones son importantes y prioritarias, y hay que seguir reduciendo el periodo de pago a proveedores, rebajar la deuda existente y mantener y mejorar los servicios que se prestan a los vecinos.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la Propuesta de aprobación inicial de la Modificación de Crédito – Crédito Extraordinario – con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.-

Sexto.- EXPEDIENTE 612221H: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Vista la Propuesta del Concejale de Hacienda, para aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2022 y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, que literalmente dice:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 610692J

"De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Concejalía de Hacienda a la vista del expediente **SEGEX 612221H** de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2022, propone al Pleno la adopción, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, junto con los de las Entidades Dependientes que lo consolidan, así como sus Bases de Ejecución y Anexos. El presupuesto de Ingresos y el de gasto consolidado ascienden a la cuantía de 24.689.213,55 euros respectivamente, por lo que se presenta equilibrado.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CONSOLIDADO 2022						
INGRESOS		AYUNTAMIENTO	Caravaca Radio SL	G. Suelo de Caravaca SL	Transf Internas	TOTAL CONSOLIDADO
Capítulo I	Impuestos directos	11.398.690,60	0,00	0,00	0,00	11.398.690,60
Capítulo II	Impuestos indirectos	386.214,32	0,00	0,00	0,00	386.214,32
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	3.677.902,04	50.000,00	0,00	0,00	3.727.902,04
Capítulo IV	Transferencias corrientes	7.965.287,81	40.000,00	0,00	-40.000,00	7.965.287,81
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	301.312,36	0,00	46.300,00	0,00	347.612,36
Capítulo VI	Enajen. De invers reales	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	863.506,42	0,00	0,00	0,00	863.506,42
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		24.592.913,55	90.000,00	46.300,00	-40.000,00	24.689.213,55

GASTOS		AYUNTAMIENTO	Caravaca Radio SL	G. Suelo de Caravaca SL	Transf Internas	TOTAL CONSOLIDADO
Capítulo I	Gastos de personal	11.520.938,45	80.900,00	0,00	0,00	11.601.838,45
Capítulo II	Gastos bienes y serv.	9.311.427,09	9.000,00	46.000,00	0,00	9.366.427,09
Capítulo III	Gastos financieros	146.182,87	100,00	300,00	0,00	146.582,87
Capítulo IV	Transf. Corrientes	1.625.112,25	0,00	0,00	-40.000,00	1.585.112,25
Capítulo V	Fondo de contingencia	235.509,29	0,00	0,00	0,00	235.509,29
Capítulo VI	Inversiones reales	947.268,60	0,00	0,00	0,00	947.268,60
Capítulo VII	Transf. De capital	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	806.475,00	0,00	0,00	0,00	806.475,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		24.592.913,55	90.000,00	46.300,00	-40.000,00	24.689.213,55

SEGUNDO.- Declarar indisponible la cantidad de 1.016.264,20 euros a la espera del comportamiento de las previsiones de ingresos.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal según los documentos que obran en el propio expediente 612221H.

CUARTO.- Que se inserte anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para que, en el plazo de

Página 21 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA FHTE Z93R E9PF MKNL

APROBACION ACTA PLENO 25.04.2022 - SEFYCU 2225425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

quince días, los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen convenientes, debiendo ser resueltas en el plazo de un mes por este Pleno. De no formularse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto.

QUINTO.- *Aprobado definitivamente el Presupuesto, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resumido por Capítulos, así como la plantilla de Personal para su vigencia e impugnación jurisdiccional. Igualmente, en el plazo de treinta días se remitirán copias de la Plantilla aprobada por los Organos competentes en materia de Función Pública del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 127 del T.R.R.L.”.-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, plantea una cuestión de orden, que al no haber enmiendas se trataría de un debate normal.

Expone que es el cuarto presupuesto que se va a aprobar en esta Legislatura, y que se pretenden que consolide la recuperación económica iniciada al principio de la Legislatura. Considera que es un presupuesto equilibrado y realista, y desde la base de la no subida de impuestos, incluso con una pequeña bajada de los mismos. El objetivo que se acometido desde el principio de la Legislatura era de que el Ayuntamiento fuera saneado y solvente. Por ello este presupuesto se caracteriza por la continuidad en las medidas y actuaciones adoptadas. Enumera los aspectos más destacados del presupuesto, incluyendo las competencias impropias. Se refiere al Capítulo I, de Gastos de Personal, con una subida salarial del 2%, como exige el Gobierno de la Nación. Hace mención a la reestructuración de personal llevada a cabo, en beneficio de la gestión municipal. Asimismo se refiera a la consolidación de empleo, y de Oferta de Empleo Público previendo las jubilaciones de empleados públicos. Destaca los aspectos más significativos de los restantes Capítulos del Presupuesto. Finalmente menciona en el Capítulo de Inversiones las actuaciones más importantes a llevar a cabo. Y finaliza con respecto a los ingresos y gastos previstos. Reitera que estos presupuestos permiten dar continuidad a la recuperación económica del Ayuntamiento, en beneficio del Municipio y de los vecinos, y van a permitir miran con optimismo el futuro.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, expone que es el cuarto Presupuesto que se presenta en tres años por el actual Equipo de Gobierno, y que demuestra la viabilidad y acierto de las medidas adoptadas. Con este Presupuesto se incrementan las inversiones en nuestro Municipio, sin subir los impuestos. Destaca las ayudas e subvenciones concedidas al Ayuntamiento. Enumera las inversiones más importantes a realizar



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

en el municipio. El Presupuesto cuenta con todos los informes de Secretaría e Intervención. Reitera el carácter de presupuestos equilibrados, austeros, que buscan la eficiencia y el compromiso adquirido con los caravaqueños.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, destaca que por segundo año consecutivo se trae a Pleno un informe económico financiero desfavorable de la Intervención Municipal. Por ello su Grupo no va a ser cómplice de omitir el cumplimiento de este informe que es vinculante. Y le gustaría que interviniera la Sra. Interventora.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, ruega que no se interrumpa la intervención de la Sra. Gómez Sánchez.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, continua con su intervención, rebatiendo los datos aportados por el Sr. Gómez Fernández (C's) y del Sr. Villa Plaza (PP). Su grupo deseaba incluir en el Presupuesto dos cuestiones que consideran muy importantes: la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, y otro proyecto de respiro familiar. El Sr. Gómez Fernández (C's), les dijo que iba a hacer lo posible para incluirlos. Sin embargo esas propuestas no se incluyeron, ni se le dio respuesta a sus preguntas al respecto, y a otras que plantearon en la Comisión Informativa. Pide que se le aclaren las cuestiones planteadas.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, invita a participar telemáticamente a la Sra. Interventora.

- **La Sra. Interventora**, se refiere a que el informe aludido por la Sra. Gómez Sánchez (PSOE), se realizó previamente al informe elaborado por el Ministerio de Hacienda. En cuanto al Fondo de Contingencia, al Ministerio le parece suficiente el 1% y así lo informa. Matizar que, en relación al informe del Ministerio, hay que irse a las conclusiones porque es un informe muy extenso. En cualquier caso, hay que atender a estas conclusiones, donde se matizan las condiciones al carácter favorable del Informe emitido por el ministerio.

Dicho lo anterior, desde intervención se ha informado favorablemente la estabilidad presupuestaria y negativamente la parte correspondiente a los ingresos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, está sorprendido con la intervención de la Sra. Gómez Sánchez (PSOE), echando en falta sus Enmiendas si no está de acuerdo con el Presupuesto que se presenta, y contesta a las cuestiones planteadas. Lo que solicita el Grupo Socialista sobre el Plan General se está realizando, y se compromete públicamente a que se desarrolle el proyecto de Revisión del Plan





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

General de Ordenación Urbana, si el Grupo Socialista vota a favor del Presupuesto. Con la Pandemia del Covid hubo que modificar la hoja de ruta, y una vez normalizada la situación a final de 2021 se hizo el análisis del Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, y los técnicos vieron la contradicción entre el Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y el Peri, tratándose en definitiva de la ordenación del territorio. Reitera el mensaje que transmite el Presupuesto de solvencia económica, dentro de la austeridad, y realizando importantes inversiones en el Casco Urbano y Pedanías. Considera que se le ha contestado a las peticiones realizadas de información. Por ello le insta a reconsiderar su postura.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, destaca el desequilibrio económico que venía arrastrando el Ayuntamiento, que contrasta con el superávit actual de casi 1,5 millones de euros, y ahí están los datos que lo avalan y aportan una garantía. Por ello no entiende la desconfianza mostrada por la Sra. Gómez Sánchez (PSOE). Por ello se sorprende que no se haya presentado ninguna Enmienda por el Grupo Socialista, y les pide que reconsideren su postura.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, se refiere a la responsabilidad que se le insta a tener a su Grupo, y contrasta con la responsabilidad de los Grupos Popular y Ciudadanos que en la anterior Legislatura se abstuvieron o votaron en contra de los presupuestos presentados por el anterior Equipo de Gobierno. Su Grupo no ha presentado ninguna Enmienda porque su Grupo no va a votar a favor de este Presupuesto que incumple los requisitos exigidos del Ministerio, y que su Grupo realizó dos propuestas que no se han contemplado en el Presupuesto. Su Grupo está compuesto por personas integrales. Pone ejemplos de enmiendas de los Presupuestos de 2016 y de 2017. Por ello considera que es un despropósito total. Gracias al Ministerio el Ayuntamiento ha dispuesto de más dinero para gastar en los dos últimos años. La situación tan negativa del Ayuntamiento se debió a los gobiernos locales del Partido Popular, y que ahora se pretende solucionar, y ella se alegra de que la situación del Ayuntamiento mejore.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, rebate de nuevo la intervención de la Sra. Gómez Sánchez (PSOE), y le indica que los datos económicos avalan las decisiones adoptadas y la gestión realizada, y su prioridad era mejorar la situación del Ayuntamiento, y considera que lo están consiguiendo, en base a una eficaz gestión y un compromiso serio. Hay que intentar asumir la realidad para intentar mejorar. Da las gracias porque el proyecto de presupuestos se va a aprobar, que van a mejorar sin duda la vida de los caravaqueños.

Sometido a votación el Presupuesto General, respecto del Presupuesto Municipal, arroja el siguiente resultado: 11 votos a favor





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

(9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno, acuerda la aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.-

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, propone un receso.

Séptimo.- EXPEDIENTE 588204A: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE EL "8 M, MUJERES EN PIE ANTE LA PANDEMIA".

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre el "8 M, Mujeres en pie ante la pandemia", que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas. Este año queremos conmemorar el trabajo de aquellas mujeres que han estado en primera línea en la lucha contra la pandemia del coronavirus, pero también apoyar a aquellas cuyo trabajo se ha visto sustancialmente perjudicado tras la llegada de un virus que ha puesto de manifiesto la precariedad y vulnerabilidad de algunos puestos y sectores. Además de resaltar el preocupante aumento de las violencias machistas contra las mujeres durante estos años, especialmente, durante los meses de confinamiento donde muchas mujeres se vieron obligadas a convivir encerradas con sus propios maltratadores. Es innegable que durante este periodo de pandemia las mujeres han sido las protagonistas.

Mujeres que han estado en primera línea y desempeñando un papel extraordinario, como en el ámbito sanitario, siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras, la ciencia y la investigación, desde los servicios esenciales, pero también asumiendo la responsabilidad de los cuidados en el ámbito privado y llevando una mayor carga de trabajo en el hogar. Las mujeres siguen realizando una parte muy importante de los trabajos esenciales y dichos trabajos son fundamentalmente precarios. El 70% de estas tareas son realizadas por mujeres a las que muchas han sumado el teletrabajo, el cuidado y sostén del hogar, una sobrecarga de trabajo que no se ha visto respondida con mecanismos suficientes de corresponsabilidad. Especialmente afectadas están también las mujeres de familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen una mujer al frente.

Esta crisis ha impactado negativa y muy cualificadamente sobre el empleo femenino; un dato que partía ya, antes de la irrupción de la COVID-19, de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

una posición desfavorable para las mujeres, tanto en su cantidad como en su calidad. Son más las mujeres que han perdido su empleo, las autónomas que han visto frustradas sus empresas y las que han sufrido un ERTE. Son muchas las mujeres que han hecho malabares con las clases de sus hijos e hijas, la atención de sus padres y madres, el trabajo profesional y las tareas del hogar. Las que más han sufrido estos efectos a costa de su propia carrera laboral y hasta de su propio bienestar y salud mental. Las mujeres, en consecuencia, ahondan en su menor participación en la ocupación y continúan soportando menores salarios, más paro, más parcialidad y temporalidad que los hombres. Cabe resaltar los problemas de las mujeres rurales y su afectación durante la pandemia.

Es necesario reforzar políticas y medidas efectivas que garanticen los derechos laborales y económicos de las mujeres, especialmente de las más vulnerables, como las mujeres mayores, migrantes, con diversidad funcional, las que están en riesgo de exclusión social y las víctimas de las violencias machistas. Y es urgente que para estas últimas se incrementen medidas que den libertad económica e independencia a las mujeres de sus parejas, en ese caso de sus maltratadores, porque solo de esta manera podrán decidir, sin miedo a quedarse desamparadas, el alejarse de un entorno de violencia y abuso de poder que los maltratadores ejercen sobre ellas.

Tal como expresa Naciones Unidas, la crisis ha puesto de relieve tanto la importancia fundamental de las contribuciones de las mujeres como las cargas desproporcionadas que soportan. Además, advierte que a raíz de la pandemia de la COVID-19 han surgido nuevos obstáculos, que se suman a los de carácter social y sistémico que persistían de antes y que frenan la participación y el liderazgo de las mujeres. Porque a pesar de que las mujeres constituyen la mayoría del personal de primera línea, todavía están infrarrepresentadas en los espacios de poder y de toma de decisiones.

Por ello, este 8M, desde el PSOE, fijamos la mirada especialmente sobre aquellas mujeres que sufren mayor precariedad y que, por posición social y vital, necesitan aún más de las políticas públicas, de los recursos del estado y de las instituciones. Necesitamos cerrar las muchas brechas que nos quedan aún pendientes, como la laboral y la social, la brecha digital o la brecha de corresponsabilidad, ya que esta crisis ha puesto aún más de manifiesto la división del trabajo y los roles y estereotipos de género que perviven en nuestra sociedad patriarcal. Debemos seguir exigiendo medidas efectivas dirigidas a luchar contra la pobreza infantil y la de muchas mujeres y niñas, contra la explotación reproductiva, las violencias machistas, la prostitución, la trata de mujeres, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados de niñas, la violencia obstétrica, la violencia contra las mujeres LTB, y contra todo aquello que suponga un ataque frontal a los derechos de todas las mujeres, como, por ejemplo, la publicidad sexista, el acoso a mujeres en clínicas abortistas o la expulsión de la sanidad pública de mujeres para una interrupción de embarazo.

"No olvidéis nunca que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres se cuestionen. Estos





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

derechos nunca son adquiridos. Deberéis de permanecer alerta durante toda la vida." Simone de Beauvoir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1- Instar al Equipo de Gobierno a:

- a. La lectura pública del manifiesto del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
- b. La defensa activa de todos los derechos de las mujeres.

2- Instar al Gobierno Regional a:

- a. La defensa activa de todos los derechos de las mujeres y las niñas.
- b. Trabajar para que la crisis originada por la COVID-19 no deje atrás a ninguna mujer y tampoco se lleve por delante a las más vulnerables, en situación de precariedad o víctimas de las violencias machistas.
- c. Reforzar la prevención en violencia de género en centros educativos y hacer especial hincapié en reforzar la prevención del acoso, digital o físico, a niñas y mujeres jóvenes.
- d. Cumplir íntegramente con la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de interrupción del embarazo, atendiendo dignamente a todas las mujeres que se sometan a una IVE y siempre en centros sanitarios públicos.
- e. Impedir el hostigamiento, coacción y acoso contra la libertad de las mujeres para decidir sobre su maternidad.
- f. Impulsar medidas efectivas dirigidas a la concienciación y la lucha en contra de la explotación reproductiva, las violencias machistas, la prostitución, la trata de mujeres, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados de niñas, la violencia obstétrica y contra todo aquello que suponga un ataque frontal a los derechos de las mujeres.
- g. Apoyar y promocionar el papel de las mujeres como dinamizadoras del desarrollo rural y que éstas dispongan de todas las herramientas necesarias para decidir su futuro.
- h. Incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones de todos los ámbitos institucionales que puedan afectar a niñas, adolescentes y mujeres para garantizar así su protección, salud y educación.
- i. Desarrollar una estrategia integrada que busque mitigar las consecuencias tras la crisis provocada por la COVID-19 en las



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

mujeres, procurando adoptar medidas de apoyo a las más vulnerables y víctimas de las violencias machistas, así como incentivando el no abandono escolar y el regreso a las aulas de niñas y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad.

j. Hacer frente a la violencia obstétrica sufrida por las mujeres y a adoptar todas aquellas medidas necesarias para su prevención con el fin de garantizar la salud y la libertad personal de toda mujer durante el proceso del embarazo y el parto.

k. Fomentar la declaración de locales y espacios públicos con el distintivo "tolerancia cero con las violencias machistas" como distintivo de calidad.

l. Asegurar la Educación afectivo-sexual y en Igualdad entre hombres y mujeres de manera obligatoria en todos los Centros Educativos de la Región de Murcia.

m. Condenar la violencia a las mujeres del colectivo LTB públicamente como delito de odio y violencia machista.

n. Aumentar las medidas de protección y vigilancia para todas aquellas mujeres víctimas de la Violencia de Género que lleven instalada una pulsera de localización GPS, dado su potencial riesgo de agresión, y que habiten en zonas en las que se han advertido claras incidencias en el control de dichas pulseras, como municipios donde exista poca o ninguna señal, de escasas dimensiones geográficas o en zonas rurales.

o. Al refuerzo de los servicios públicos de salud mental con perspectiva de género, haciendo especial hincapié en dar apoyo y supervisión a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género, así como a las jóvenes y niñas afectadas por distintas patologías de salud mental, como los trastornos alimenticios, que se han visto incrementadas durante la pandemia.

p. La regulación y cumplimiento posterior de una normativa restrictiva y sancionadora sobre cualquier tipo de publicidad de contenido ideológico o sexista que incite a la cosificación, acoso y consumo del cuerpo de mujeres, así como la que atente contra la libertad personal y los derechos de las mujeres.

q. Al aumento de la seguridad en las calles tras el aumento de los índices de violencia contra las mujeres en espacios públicos y locales de ocio nocturno.

r. Luchar, con todos los medios necesarios, contra la brecha digital a la que se ven sometidas las mujeres más vulnerables, la cual no les permite acceder a los recursos y oportunidades laborales en igualdad de condiciones.

s. Trabajar para romper el techo de cristal para facilitar que las mujeres tengan acceso a puestos de responsabilidad y toma de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

decisiones con el fin de que esté representada toda población de la manera más justa y equitativa”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, esta moción se presentó anteriormente y no se pudo debatir antes del 8 de marzo, en que se celebra el Día de la Mujer. Desea destacar la lucha de las mujeres durante la pandemia, y se refiere al aumento de la violencia machista durante el periodo de la pandemia. La mujer ha llevado una sobrecarga de trabajo durante el periodo de la pandemia. Asimismo se refiere a que las mujeres han sufrido una mayor incidencia de pérdida de empleo. Por ello son necesarias adoptar medidas para paliar esta situación de desamparo. Por ello el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos, que enumera.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, desde el Grupo de Ciudadanos se suman a la celebración del Día de la Mujer, desde un ámbito de consenso, pero no comparten algunos de los acuerdos que se proponen en la moción, como los que se recogen en el Punto 2. Es necesario adoptar medidas eficaces para conseguir una igualdad de género, que se debe incluir también en las políticas que luchan contra el cambio climático.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, desde el Equipo de Gobierno Local se procura por realizar todos los días políticas de igualdad real, pero no comparten lo que se propone en el Punto 2 de la moción. Se refiere al Plan de Igualdad que se aprobó a finales de 2021 por este Ayuntamiento, destacando la importancia de la implicación de los padres en las actividades y la coordinación de las Fuerzas de Seguridad. Enumera las campañas realizadas, como la implicación de la mujer en las fiestas patronales, y se ha realizado una publicación al respecto con la colaboración de la Editorial Gollarín. Destaca la responsabilidad de la Administración Pública en las políticas de igualdad. Discrepa de la visión que tiene el Grupo Socialista. Su Grupo se va a abstener.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, contesta que los Grupos del Partido Popular y Ciudadanos no han traído ninguna moción respecto al 8 m. y considera que ninguna de la moción que traiga el Grupo Socialista sobre este asunto no será apoyada. Entiende que no se esté de acuerdo con alguno de los Puntos, pero no entiende la postura intransigente de ambos Grupos. La moción se presentada con la intención de que se aprobase por todos los Grupos Políticos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, la Sra. Sánchez García (PP), ha dado suficiente información de las actividades que viene desarrollando desde el Ayuntamiento, y considera que se está actuando de forma correcta en políticas de igualdad. Le reitera asimismo a la Sra. Soria Martínez (PSOE), los Puntos de la moción con los que está en desacuerdo.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, reitera sus argumentos discrepando de algunos de los acuerdos que se proponen en la moción. Por ello su Grupo se va a abstener. Su Grupo no desea coartar la libertad de nadie.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, si los Grupos del Partido Popular y Ciudadanos desean apoyar la moción, su Grupo estaría dispuesto a retirar los 4 Puntos que han aludido en sus intervenciones.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su grupo estaría de acuerdo, si se retiran esos cuatro puntos.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, si se retiran esos 4 Puntos, su Grupo también estaría de acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda suprimir los apartados k, o, e, f, de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre el "8 M, Mujeres en pie ante la pandemia", quedando del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a:

- a. La lectura pública del manifiesto del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
- b. La defensa activa de todos los derechos de las mujeres.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Regional a:

- a. La defensa activa de todos los derechos de las mujeres y las niñas.
- b. Trabajar para que la crisis originada por la COVID-19 no deje atrás a ninguna mujer y tampoco se lleve por delante a las más vulnerables, en situación de precariedad o víctimas de las violencias machistas.
- c. Reforzar la prevención en violencia de género en centros educativos y hacer especial hincapié en reforzar la prevención del acoso, digital o físico, a niñas y mujeres jóvenes.
- d. Cumplir íntegramente con la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de interrupción del embarazo,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

atendiendo dignamente a todas las mujeres que se sometan a una IVE y siempre en centros sanitarios públicos.

g. Apoyar y promocionar el papel de las mujeres como dinamizadoras del desarrollo rural y que éstas dispongan de todas las herramientas necesarias para decidir su futuro.

h. Incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones de todos los ámbitos institucionales que puedan afectar a niñas, adolescentes y mujeres para garantizar así su protección, salud y educación.

i. Desarrollar una estrategia integrada que busque mitigar las consecuencias tras la crisis provocada por la COVID-19 en las mujeres, procurando adoptar medidas de apoyo a las más vulnerables y víctimas de las violencias machistas, así como incentivando el no abandono escolar y el regreso a las aulas de niñas y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad.

j. Hacer frente a la violencia obstétrica sufrida por las mujeres y a adoptar todas aquellas medidas necesarias para su prevención con el fin de garantizar la salud y la libertad personal de toda mujer durante el proceso del embarazo y el parto.

l. Asegurar la Educación afectivo-sexual y en Igualdad entre hombres y mujeres de manera obligatoria en todos los Centros Educativos de la Región de Murcia.

m. Condenar la violencia a las mujeres del colectivo LTB públicamente como delito de odio y violencia machista.

n. Aumentar las medidas de protección y vigilancia para todas aquellas mujeres víctimas de la Violencia de Género que lleven instalada una pulsera de localización GPS, dado su potencial riesgo de agresión, y que habiten en zonas en las que se han advertido claras incidencias en el control de dichas pulseras, como municipios donde exista poca o ninguna señal, de escasas dimensiones geográficas o en zonas rurales.

p. La regulación y cumplimiento posterior de una normativa restrictiva y sancionadora sobre cualquier tipo de publicidad de contenido ideológico o sexista que incite a la cosificación, acoso y consumo del cuerpo de mujeres, así como la que atente contra la libertad personal y los derechos de las mujeres.

q. Al aumento de la seguridad en las calles tras el aumento de los índices de violencia contra las mujeres en espacios públicos y locales de ocio nocturno.

r. Luchar, con todos los medios necesarios, contra la brecha digital a la que se ven sometidas las mujeres más vulnerables, la cual no les permite acceder a los recursos y oportunidades laborales en igualdad de condiciones.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

s. Trabajar para romper el techo de cristal para facilitar que las mujeres tengan acceso a puestos de responsabilidad y toma de decisiones con el fin de que esté representada toda población de la manera más justa y equitativa.-

Octavo.- EXPEDIENTE 591508P: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2022.

A continuación se da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de febrero de 2022, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

✓ RUEGOS:

1º.- Que el columpio para personas con discapacidad que se encuentra en el Camino del Huerto está roto.

RUEGA: Se proceda a arreglar el mencionado columpio.

Contesta la Sra. Sánchez García (PP), agradece el ruego, y se intentó que la brigada de mantenimiento lo solucionase.

- **El Sr. Fernández Santillana (PSOE),** se alegra de que se haya arreglado, y lo agradece.

2º.- Que en el parque García Esteller, existen varios desperfectos.

RUEGA: Se proceda a la solución de los mismos.

Contesta la Sra. Sánchez García (PP), se intentará abordar lo antes posible. Comenta que el Parque de Educación Vial se ha puesto en valor, y que se encontraba en desuso, encontrándose abierto.

- **El Sr. Fernández Santillana (PSOE),** ruega que se acometa lo antes posible la reparación referida, para evitar daños o lesiones en los niños que utilizan ese parque, y mientras tanto se haga una reparación de urgencia.

Contesta la Sra. Sánchez García (PP), ha hablado con los técnicos y le indican que se debe acometer de forma completa.

3º.- Que el pavimento de caucho del parque infantil ubicado en la plaza Juan Pablo II de Caravaca, se encuentra en mal estado.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RUEGA: Se proceda a la adecuación del mismo, ya que presenta un grave peligro de caída debido al mal estado del pavimento.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, ruega que se repare lo antes posible.

Contesta la Sra. Sánchez García (PP), le ruega que le indique la zona concreta.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, se lo indicará.

4º.- RUEGA: Se proceda a la limpieza por acumulación de basuras en el Barranco de Béjar.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, se refiere a los desechos que se están acumulando ilegalmente en esa zona, por lo que ruega que se eliminen lo antes posible.

Contesta la Sra. Sánchez García (PP), se pasa el aviso a los servicios técnicos para que abran expediente.

5º.- Que existen problemas de limpieza en la Calle Elías los Arcos.

RUEGA: Se proceda a solucionar estos problemas de limpieza en Calle Elías los Arcos.

- **La Sra. Robles Nova (PSOE)**, ruego que se proceda a la limpieza de dicha calle, y se repongan papeleras y la baranda, y se recojan los residuos de los contenedores de reciclaje con más asiduidad.

Contesta la Sra. Sánchez García (PP), se comunicará a los servicios municipales para que se repongan y se retiren con masa asiduidad.

6º.- Que los vecinos del Casco Antiguo de Caravaca de la Cruz nos trasladan su malestar ya que se cuelgan las bolsas de basura en las ventanas.

RUEGA: Se proceda a solucionar este problema lo antes posible.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, ruego para que se mejore.

Contesta la Sra. Sánchez García (PP), es un problema de difícil solución, pero se intentara que actúe la Policía para ello.

7º.- Que se solucione la acumulación de basura en Calle Villapatos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
01/06/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 610692J

Contesta la Sra. Sánchez García (PP), agradece el ruego y se traslada al servicio de limpieza.-

Siendo las cero horas y once minutos, del día 26 de abril de 2022, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
01/06/2022

Página 34 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA FHTE Z93R E9PF MKNL

APROBACION ACTA PLENO 25.04.2022 - SEFYCU 2225425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 34